



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025/MDCH

Chicama, 19 de Febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

VISTO:

EL ACTA SE SESION DE CONCEJO ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Expediente Administrativo N° 910 y 965-2025, de fecha 31 de enero y 03 de febrero del 2025, respectivamente, representantes de diversas asociaciones de mototaxistas de nuestro distrito en común acuerdo, solicitan la reducción de la tarifa de la tarjeta de circulación.

Que, los integrantes del pleno emiten sus opiniones y pedidos basándose en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, Ley N° 31079, en las opiniones de los funcionarios manifestando que este documento se relaciona con el aspecto económico de la entidad.

De conformidad con los considerandos expuestos, a la Sesión Ordinaria de Concejo del día preciado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **REDUCCIÓN** de los costos solicitados mediante Expediente Administrativo N° 910 y 965-2025, considerando que dichos costos aplican para el presente año fiscal 2025, los cuales quedan de la siguiente manera:

- ✓ Tarjeta de Circulación: S/. 15.00 (Veinticinco y 00/100) Soles.
- ✓ Revisión Técnica: S/. 10.00 (Diez y 00/100) Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar a las áreas pertinentes y parte interesada el presente acuerdo para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE